DIARIO DE LA TARDE,
COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

Num. 903.] **BUENOS-AIRES, SABADO 7 DE JUNIO DE 1834.** **[Precio 3 *rs.***

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD, NUM. 37,
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

Precio ☞ Subscripcion por mes—7 Pesos.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las TRES DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO.

INTERIOR.

(*Siguen los dictámenes de los ciudadanos consultados.*)

DICTAMEN
DEL Dr. D. ROQUE SAENZ PEÑA.

Al Sr. Ministro Secretario de Gobierno Dr. D. Manuel Jose Garcia.

Prevenido por la nota del Sr. Ministro Secretario de Gobierno, fecha 21 del praximo pasado Febrero, de que la reunion de ciudadanos teólogos canonistas y juristas convocados para el Lunes 24 del mismo quedaba sin efecto, y que como uno de los individuos honrados con el nombramiento del Exmo. Sr. Gobernador para integrarla pasára dentro de los quince dias siguientes mi dictámen al Exmo. Gobierno por escrito, acerca de las catorce proposiciones sometidas á exámen, limitándome á reconocerlas *una* por *una*, con la sencilla nota siguiente *reconocida*, ú objetarles los reparos que se me ofrezcan contra su testo, tengo la honra de espresar al Sr. Ministro, que mi dictámen acerca de las citadas catorce proposiciones es de conformidad en todo con ellas, y en consecueucia es como sigue:—

Primera proposicion. "El Gobierno reconoce retrovertida á la nacion que componemos toda la soberanía de los pueblos, que integran la República, con todas las atribuciones, derechos y regalias que esencialmente le son anexas, y con que la ejercian los Reyes Católicos de España hasta la revolucion.—*Reconocida.*

Segunda proposicion.—"Reconoce igualmente, que en la constitucion federal que han adoptado los Estados ó Provincias de la Union, que integran la República, cada Gobierno ha reasumido y ejerce plenamente esta soberanía en el territorio respectivo de cada una, mientras otra cosa no se acuerde por ellos mismos en la constitucion general, como les es propio, y esclusivo: salvas las delegaciones especiales, que interinamente tienen hechas para nuestra mejor inteligencia con los poderes temporales de las naciones.—*Reconocida.*

Tercera proposicion.—"Item reconoce y sostiene, que entre estos derechos y regalia de la soberania, es la mas preciosa y principal al Supremo Patronato y proteccion de sus Iglesias, fundadas y edificadas en sus territorios, y dotadas y mantenidas como lo están hasta el presente con sus rentas.—*Reconocida.*

Cuarta proposicion.—Item reconoce y sostiene, que bajo este respecto, y por su misma soberanía, corresponde á la Nacion y sus gobiernos, el examinar y dar su *plácito y exequatur*, ó denegarlo, á todas las Bulas Breves y disposiciones pontificias de cualquier naturaleza que sean, y aunque sean tan espirituales, como las mismas indulgencias, segun que á su juicio no perjudiquen á las regalias de la Nacion, y libertades de sus Iglesias: sin mas excepcion que las que sean de penitenciaria, relativas á las confesiones sacramentarias de los fieles, conforme á las leyes y disposiciones vigentes, dadas para el ejercicio de este derecho en los códigos que conservamos.—*Reconocida.*

Quinta proposicion.—"Item reconoce y sostiene, que por los mismos principios al Gobierno, y no á otra alguna persona le toca la nominacion de los Arzobispos, Obispos, Curas, Canónigos y demas prebendas, y beneficios eclesiásticos de sus Iglesias.—*Reconocida.*

Sesta proposicion.—"Item que conforme á las mismas leyes y derechos esenciales é inalienables de la soberanía y Patronato, al Gobierno toca tambien, y no á otra persona alguna la division de los territorios de los respectivos Arzobispos, Obispos y Curas, y encomendar, corregir, añadir ó aumentar de nuevo en las erecciones de las Iglesias, como correspondia al Rey, concurriendo el Sumo Pontífice, y la autoridad eclesiástica en la parte que les corresponde, como hasta aquí se ha practicado y está declarado.—*Reconocida.*

Septima proposicion.—"Item reconoce y sostiene, conforme al quinto principio que vá sentado, que el Sumo Pontifice no ha podido reservarse como lo ha hecho y declarado la provision de las Iglesias vacantes, y por vacar, procediendo á proveerlas, y despachar otras nominaciones en la República, con despojo de aquellos nuestros derechos: y que debe tal reservacion suplicarse oportunamente, reteniéndose entretanto toda provision.—*Reconocida.*

Octava proposicion—"Item reconoce y sostiene, conforme al sesto principio, que igualmente no ha podido S. S. reservarse la division de nuestra diocesis, para hacerla por si como lo anuncia habersela reservado, inconsulto el Patronato, y sin su propuesta y acuerdo; y que deben tambien por esta razon retenerse y suplicarse las provisiones que ha principiado á despachar, como cualesquiera otras que sucesivamente hiciese en igual forma.—*Reconocida.*

Nona proposicion—"Item reconoce y sostiene, que ningun súbdito de la Nacion, manteniendo su carácter de ciudadano, puede otorgar llanamente el juramento que se exige en la consagracion de los Obispos, sin declarar en el mismo, que no tienen sus cláusulas mas valor, que reconocerle á S. S. su Primado, y serle un hijo obediente, como todos, en cuanto no se oponga á los derechos preferentes de la nacion é independencia de sus Iglesias, conforme á la gerarquia establecida por Jesu-Cristo, y que el que lo haya prestado de otro modo, y no se sugete á tales modificaciones y correctivos, no puede obtener destino alguno en la República.—*Reconocida.*

Decima proposicion,—"Item reconoce y sostiene, que todo Obispo como todo empleado, y con doble razon, sin perjuicio de las limitaciones que debe poner el referido juramento al tiempo de otorgarlo, debe prestar á la Nacion por separado, como las leyes lo mandan, un juramento preferente de fidelidad y respeto á su soberanía, roconociéndole como una atribucion suya esencial é inalienable el Patronato de sus Iglesias con toda la estension y regalias que dichas leyes le tienen declaradas, y obligándose á cumplirlas y hacerlas cumplir y guardar sin excepcion ni impedimento alguno.—*Reconocida.*

Undecima proposicion.—"Item reconoce y sostiene, en conformidad al cuarto principio, que todos los súbditos de la República de cualquier clase y condicion que sean, están obligados á manifestar y presentarle todas, y cualesquiera Bulas y despachos que obtenga de la Córte de Roma, para que se les dé el *pase y executur* debidamente, ó se les denieguen y retengan bajo las formas establecidas por derecho, si de cualquier modo las considerase opuestas á los derechos de la nacion, y á la jurisdiccion, disciplina y libertades de sus Iglesias con perjuicio espiritual y temporal de sus fieles.—*Reconocida.*

Duodecima proposicion.—"El Gobierno reconoce este acto privativo de su suprema autoridad y de la primera importancia por la responsabilidad que carga de conservar y responder de la seguridad interior y esterior de los derechos primordiales de la Nacion y de los que competen á sus Iglesias: y reconoce y sostiene, que á él solo le compete protejerlos, para tratarlos y ajustarlos con el Supremo Gefe y cabeza visible de la Iglesia por sus ministros públicos *ad hoc*, bajo las formas reconocidas por derecho de gentes, sin que ningun particular, agente, ni empleado pueda reclamarlo, ni estorbarlo.—*Reconocida.*

Decima tercera proposicion.—"El Gobierno está dispuesto sin embargo á dar su *plácito y exequatur* á todas las disposiciones que se le presenten de la Santa Silla, y que emanen de las facultades y reservas que le tiene reconocidas la Iglesia Universal y disciplina generalmente recibida: pero para evitar abusos, y que no se alegue en tiempo alguno consentimiento y posesion, reconoce al mismo tiempo y sostiene, que lo debe negar á todo lo que sea cuando menos dudoso y controvertible en su reconocimiento por parte de la Nacion, sosteniendo con preferencia en tales dudas la jurisdiccion primitiva de las Iglesias, hasta que se ponga espedita nuestra comunicacion, é inteligencia oficial con el Primado.—*Reconocida.*

Decima cuarta.—El Gobierno reconoce, como conforme á todo principio de derecho público, y á las declaraciones hechas en la materia, que esta incomunicacion y falta de inteligencia oficial, no se considerará haber cesado, mientras por parte de Su Santidad, no se facilite un ajuste, y concordato, en que se reconozcan recíprocamente los derechos y regalias de la soberanía de la Nacion en sus Iglesias, y las que competan y deban reservarse en estas distancias á dicho Primado.—*Reconocida.*

Dios guarde al Sr. Ministro Secretario de Gobierno muchos años.

Roque Saenz Peña.

Buenos Aires, Marzo 8 de 1834.

EL DIARIO.

Por no postergar la publicacion de los documentos que siguen, dejamos para el número próximo contestar las observaciones de *El Amigo de la justicia*, que hoi se leen en el Monitor, con relacion à nuestro artículo editorial del No. 900

—

Anoche se leyó en la H. Sala la siguiente nota del Sr. Ministro de Gobierno, que, segun ayer indicamos, habia ofrecido pasar à los señores Representantes. Esta nota fuè destinada à una comision especial compuesta de los Sres. Insiarte, Wrihht, Garrigos, Portela y García (D. Baldomero).

Buenos Aires, Junio 6 de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

H. Representantes:

Próximo á decender del puesto que ocupo, siento la necesidad de invocar las leyes protectoras del honor de los ciudadanos, para dejar ilesa mi reputacion como funcionario público en este último período de mi carrera administrativa.

Hubiera despreciado los cargos que se me dirigieron en un aviso ó admonicion anónima que apareció en un diario de esta ciudad, si el juicio de imprenta, promovido por el Fiscal del Estado, no hubiera dado á conocer su autor; y si el rango que ocupa en la sociedad no diesen á sus asertos calumniosos cierta importancia, que ordinariamente no tienen esta clase de producciones. Como particular, y como hombre público, me es imposible prescindir de poner en ejercicio un derecho que las leyes en todos los pueblos reconocen en los agraviados. Me presento, pues, voluntariamente ante los RR. de la Provincia, para oir los cargos que quiere hacerme el general D. Felix Alzaga, y lo aguardaré en la barra de la H. Sala, donde la ley me señala mis jueces para contestarlos.

No faltan ejemplos de Ministros que han sido llamados á dar cuenta de su conducta oficial ante los RR. de la Nacion; será este el primero en que sin ser citado se presenta un miembro de la administracion para someterse á su fallo.

Cualquiera que sea el resultado de este juicio, tendré á lo menos el consuelo de haber aprovechado una desgracia mia para hacer á mi pátria un servicio importante, dejando establecido un antecedente que no será estéril en resultados. Porque este ejemplo, quitando por un lado á los funcionarios públicos toda escusa para no justificarse, enfrenará por otro la audacia de los detractores. En consecuencia de todo, espero que los H. RR. se dignarán pronunciarse favorablemente, teniendo muy presente la urgencia de las circunstancias en que se encuentra hoy el ministerio.

Dios guarde á los H. RR. muchos años.

Manuel José García.

—

Despues de esto la Sala sancionó los siguentes

DOCUMENTOS OFICIALES.

—

LA H. S. DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones en Buenos Aires, á 6 de junio de 1834
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al P. Ejecutivo de la Provincia.

La H. Sala de Representantes usando de la soberanía que reviste ha sancinado la siguiente ley.—

Art. 1. Se declara que el artículo 10 de la lei de 25 de noviembre de 1822, que ordena que las alteraciones que se hiciesen en los derechos de aduana para la introduccion marítima, no tengan efecto sino á los plazos que él designa, debe entenderse respecto de toda alteracion que aumente ó recargue los impuestos, y de ningun modo cuando por las alteraciones se rebajen ó disminuyan, debiendo estas hacerse efectivas desde el 1.° del año para que han sido sancionadas ó desde la fecha que señale la lei.

2. La anterior declaracion comprende el artículo 4 de la lei de 26 de diciembre último que reduce al 5 por ciento el derecho adicional el 10 que pagaban los frutos y efectos de entrada marítima que adeudan el 30 por ciento.

3. Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Manuel V. de Maza,
presidente.
Eduardo Lahitte,
secretario.

—

LA H. S. DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones en Buenos Aires, á 6 de junio de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al P. Ejecutivo de la Provincia.

La H. Sala de Representantes en consideracion á los eminentes servicios prestados por el ciudadano brigadier general D. Juan Manuel de Rosas, que ha conducido y terminado gloriosamente la empresa de estender las fronteras y asegurar para en adelante los campos y propiedades de la Provincia de las depradaciones de los bárbaros, ha resuelto concederle como un prémio de honor la isla de Choelechel en plena propiedad para él, sus hijos y sucesores, como asi mismo el testimonio público de reconocimiento que le acuerdan el decreto y voto solemne de gratitud que se acompañan para que le sean transmitidos por V. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

Manuel V. de Maza,
presidente.
Eduardo Lahitte,
secretario.

—

CASA DE REPRESENTANTES.

Sala de Sesiones en Buenos Aires, á 6 de Junio de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al ciudadano Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.

La H. Sala de RR. de la Provincia instruida por el mensage del Gobierno de que el ejército espedicionario al mando de V. S. ha concluido sus operaciones dejando recuerdos gloriosos de su bizarria y patriotismo, se ha sentido conmovida á espresar un voto de justicia y gratitud ácia los esclarecidos y eminentes servicios de V. S.

Contraidos los RR. á contemplar los inmensos beneficios con que el heroismo del señor General Rosas ha concurrido á engrandecer la provincia; mensurando la estension é importancia á que ha llegado el pais y la seguridad en que están ya sus propiedades, nada parece bastante que satisfaga el infatigable colo y repetidos servicios con que por

tantas veces ha salvado la provincia y llenado de gloria y consuelo á sus habitantes.

Los Representantes de la Provincia al considerar las glorias que han proporcionado los desvelos de V. S. por la felicidad de este suelo, han tenido en vista el puro y ardiente patriotismo que siempre le han animado; y al recordarlos en esta vez avaloran tambien los peligros á que el solo amor de la Patria le ha expuesto tantas ocasiones, como los grandes sacrificios que ha sufrido su fortuna y el desprendimiento generoso con que ha oblado en beneficio público los sueldos de los varios empleos que V. S. ha desempeñado.

Cuando ha llegado el caso en que la H. Sala recorra los actos mas clásicos de la vida pública de V. S. no puede menos que quedar penetrada de que si no es la conciencia de haberlos empleado en favor de la Patria, ninguna recompensa satisfaria cumplidamente la trascendencia de todos ellos: así pues al prestar la Sala su sancion al proyecto presentado por el Gobierno, de donar en propiedad á V. S., sus hijos y sucesores la Isla de Choelechel, quiere ofrecerle por honor del pueblo Porteño una demostracion solemne, que no le es dado á V. S. resistir de la eminente estimacion que merece á la provincia su ejemplar perseverancia en cuanto cede á su prosperidad y esplendor. Con igual motivo y reconocimiento los Representantes han resuelto por decreto de esta fecha que el Gobierno le presente una espada, una medalla, y una banda en la forma acordada, cuyas tres insignias formarán el emblema histórico de los varios y constantes servicios de V. S., y ofrecerán tambien á nuestros compatriotas una prueba constante del alto aprecio que han merecido de los Representantes de la Provincia.

Dios guarde á V. S. muchos años.

(El Presidente de la H. Junta)

MANUEL V. DE MAZA.

(El Secretario de la H. Junta)

EDUARDO LAHITTE.

—

CASA DE RR.

Sala de Sesiones en Buenos Aires, á 6 de Junio de 1834.
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

La Honorable Sala de Representantes ha tenido á bien en esta fecha, sancionar el siguiente decreto.—

Art. 1.° La Isla de Choelechel en el Rio Negro de Patagones, se dona al Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas, en plena propiedad para él, sus hijos y sucesores.

2. La Isla de Choelechel se llamará en adelante *Isla del General Rosas.*

3. El Gobierno dispondrá que se prepare una espada, una medalla y una banda en la forma espresada en los artículos siguientes, que deberá presentar al Brigadier General D. Juan Manuel de Rosa á nombre de la Representacion de la Provincia en memoria de sus esclarecidos y clásicos servicios.

4. La espada será guarnecida de oro, grabándose por un lado de su guarnicion las armas de la Provincia orladas de laurel, y por el otro la inscripcion siguiente: *La Provincia de Buenos Aires grata á los servicios de su ilustre defensor Brigadier General D. Juan Manuel de Rosas.*

5. La medalla será de oro en forma de Sol, con círculo de brillantes, y su colocacion pendiente del cuello. En su anverso irá grabada la inscripcion siguiente:—*La espedicion á los desiertos del Sud del 33 engrandeció la Provincia y aseguró sus propiedades;* y en el reverso la columna mandada erigir por el Gobierno en decreto de 9 de Febrero del presente año.

6. La banda será de tegido de seda de color escarlata que deberá usarla el General Rosas cruzada del hombro derecho ácia el costado izquierdo.

7. Queda autorizado el Gobierno para hacer los gastos que demande el presente decreto, pasando previamente á la Sala el correspondiente presupuesto.

8. Comuníquese al P. E.

Dios guarde á V. E. muchos años.

(El Presidente de la H. Junta.)

MANUEL V. DE MAZA.

(El Secretario de la H. Junta.)

EDUARDO LAHITTE.

Estractos de periódicos estrangeros.

—

LA RUSIA, LA SUECIA Y LA FRANCIA.

—

Nada prueba mejor el poder actual de la Rusia, que los peligros con que ella amenaza á la libertad de la Europa, que la influencia que cada uno de sus actos políticos ejerce sobre las otras naciones. Parece que apoya la con todo su peso en el continente Europeo, no se puede mover sin que produzca un sacudimiento que se comunique á los pueblos mas distantes. Mas es preciso confesar que todo depende ménos del aumento de sus recursos, de la estension de su territorio y de los progresos en la civilizacion que del descuido de los reyes y de los pueblos, que no conocen aun, que por la justa liga hecha contra la ambicion de un solo hombre se abrió camino á la ambicion de otro, y que hiriendo hasta el corazon del imperio de Napoleon dejaron caer su herencia en manos de Alejandro y sus sucesores.

Con efecto desde ese momento, la Rusia no ha dejado escapar ocacion alguna de aprovecharse de la posicion que se le habia preparado. Ella preside en Viena un nuevo partido, y la demarcacion nueva de los Estados del continente Europeo. Con osadia se ha puesto al frente de la Santa alianza y se ha revestido del grande protectorado de la Europa; reservándose á sí, el conservar la paz general é intervenir en caso de necesidad en los negocios internos de los otros pueblos; auxiliada en esta parte por el mal concebido temor de los reyes, que lejos de recelar desenvuelva sus inmensas fuerzas, la piden su auxilio toda vez que se han juzgado amenazados por la opinion pública ó el poder popular. Este es un hecho que no puede ponerse en duda, por que todos los dias se ofrece á nuestros ojos. La Rusia halla su seguridad y fuerza en los temores de los reyes. Tomándolos bajo su proteccion los sujeta á su poder, y les impone una parte de yugo que pesa sobre sus pueblos con cuyo único fin les presta los auxilios.

Se sigue de esta especie de enrolamiento de las monarquias absolutas: de esa vasta conjuracion contra los progresos de la razon humana, que la Rusia con pretesto de combatir no se sabe que espíritu de propaganda revolucionaria, se halla colocada al frente de un sistema que pone á su disposicion las fuerzas y los recursos de otros estados; de modo, que se puede mui bien decir, que la Europa dividida entre dos principios, entre dos temores y dos movimientos contrarios, separa la unidad feudal ácia la parte del norte, y la unidad democrática ácia el medio dia.

Desde 1814 no se ha desviado la Rusia de esa línea de política habil; y se puede conocer y juzgar, cuanto la ha beneficiado esta táctica, hoi que empieza á desenvolverla en la Europa, estendiendo sus brazos, de una parte sobre Constantinopla, y de la otra sobre Stockolmo y Coponhague, preparándose á sofocar con ellos á los pueblos que defiende y á los que amenaza.

Se ha hablado mucho en estos últimos tiempos de los tratados de Constantinopla. Nosotros tuvimos cuidado de demostrar que ese tratado ofendia á los intereses y derechos de la Francia. Desde entonces fué fácil presentar, que por parte de la Rusia no era eso mas que el principio de un vasto plan de agresion, ó defensa como la querian llamar algunos. Para completarlo, les faltaba que hacer aun alguna cosa. Despues de haber puesto á cubierto sus fronteras meridionales, no podia dejar inseguros y casi indefensos sus puertos del Báltico. Asi es que no tardó mucho en recibirse noticias de que tambien habia dado pasos para asegurar esta parte de sus estados. Casi al mismo tiempo se supo que los graves y misteriosas faltas de inteligencia que ha sobrevenido entre el gabinete de Stokolmo y nuestro enviado, obligaron á este último á retirarse; que habia grande actividad en los astilleros de Suecia; y se concluyó de todo, que un tratado entre esta potencia y la Rusia, nos va á prohibir el paso del Sund, así como por otro se nos privaba ya la entrada á los Dardanelos.

Sin prestar toda la fé á los rumores que se han esparcido con este motivo, damos como cierto que el rei Carlos Juan ha sido el objeto porque se han dado algunos pasos políticos, que si son bien acojidos, no dejarian de separarlo de la alianza Anglo-francesa; para echarlo á los brazos de su poderoso vecino. Tenemos tambien fuertes razones para pensar que las esplicaciones exijidas á ese respecto, y las respuestas evasivas que se dieron, servirán de causa, no á un rompimiento definitivo, mas sí á una suspension de relaciones diplomaticas entre los dos Estados. ¿Y seria de admirar si en semejantes circunstancias el enviado francés, juzgase de su deber recurrir por nuevas instrucciones para proceder en momentos de tanta gravedad, por no hallarse previsto en las instrucciones anteriores?

Ahora si el ministerio quiere que combata la influencia Rusa, que se conserve en su sistema de imperturbable optimismo, no por eso dejará de ser menos demostrado; que la Suecia en un porvenir que no está distante, comprometida á ceder á la liga de los soberanos del norte, por no contar con la proteccion de Inglaterra y Francia, será obligada á decidirse por el partido que le presentare mayores ventajas, ó menos peligros en las circunstancias presentes.

El averiguar si ella tendrá que arrepentirse de esa alianza y si la Rusia que vió con sentimiento la elevacion de un soldado frances al trono de Suecia, no buscará pretestos tarde ó temprano para hacer que cese tal escàndalo; y saber en fin, si esta potencia ya Señora de Filandia y de la Pomerania, asi como de las provincias mas próximas al Imperio de Oriente, procura en efecto, tomar cerca de uno y otro príncipe, una posicion ventajosa para dictar las condiciones de la sucesion, ó en esta misma sucesion sostituirse violentamente: es lo que el gabinete de Stockolmo está mas que ninguno otro en estado de apreciar; y no dudamos que el obre con toda la circunspeccion necesaria á unas circunstancias tan sumamente delicadas y vidriosas.

En cuanto á nosotros no podemos creer que un príncipe nacido frances, y que ha dado pruebas de una grande simpatia con los principios proclamados en Julio, decienda jamas á ese punto de desafeccion ó desconfianza y haga causa comun con los enemigos de la Francia.

No juzgamos que al volverse sueco haya enteramente renunciado á la calidad de frances; y segun nuestra opinion, ese estado complexo de ciudadano y rei, impone la obligacion, no de sacrificar los intereses de un país á los de otro, sí de conciliarlos á un fin de utilidad comun. Es de este modo que se espresó Napoleon sobre un objeto semejante. *Por tomar muger no se debe dejar á la madre;* y aun menos se le puede atravesar el pecho y rasgarle las entrañas.

Nunca tal vez se han hallado dos pueblos como estos, que estuviesen mas dispuestos á existir en buena amistad, tanto por sus costumbres é ideas, como por sus intereses comerciales y las necesidades políticas de ambos. Es bien notable que la Suecia nunca tuvo en Europa otra aliada tan sincera como la Francia, ni otro enemigo tan positivamente peligroso como la Rusia. Traígase á la memoria el estado en que se hallaba reducida en 1718, en la época en que las temeridades, y la muerte de Carlos XII la habian precipitado á un abismo de que parecia nada podria salvarla. Con las arcas del tesoro exaustas, con un ejército casi aniquilado y poblaciones desanimadas, tuvo que luchar contra las fuerzas reunidas de la Rusia, la Prusia, la Dinamarca, el Hannover y el Ducado de Brunsweck. Ya el Czar avanzaba victorioso sobre ella desechando toda proposicion de paz y de armisticio. Gracias á la mediacion de la Francia, esa liga formidable fue disuelta, y concluidos los tratados succesivos en Stockolmo en 1719 con Inglaterra, y en el año siguiente con las potencias de segundo órden, obligando así al Czar á firmar el famoso tratado de Neustad. Si en esta época no fue reducida la Suecia á la clase de provincia, lo debe despues del árbitro de las naciones á la Francia.

Añadiremos que el pueblo Sueco, meditando despues sobre sus verdaderos intereses, nunca dejó de considerar la amistad de la Francia como una de sus mejores garantias de poder é independencia. Esta opinion ha tiempo que se habia apoderado de los espiritus de todos, y estaba de tal modo identificada con las costumbres públicas, que bastó el desconocer su fuerza para las revoluciones que mudaron la forma de Gobierno. En 1792 Gustavo III falleció en los momentos en que iva á tomar el mando de la liga formada contra la revolucion francesa. En 13 de Marzo de 1809 Gustavo Adolfo fue desterrado, y el Regente el Duque de Sudermania, en un manifiesto dirigido al pueblo Sueco para esponerle las causas de la última revolucion, dijo en su principio, *que la revolucion invariable de Gustavo de no hacer jamas la paz con la Francia, y el crímen de haber entrado en una liga para hacer á esta potencia una guerra, que bajo ninguna forma se fundaba en los intereses de la Suecia.*

¿Y no ha sido consecuencia de esa enerjía y solemne protesta del pueblo Sueco, que fué escogido entre las filas del ejército frances el actual rei de Suecia? La Francia no se ha olvidado de los votos con que ella acompañò á la eleccion del nuevo príncipe, ni de la esperanza que entonces concibiò de estrechar los lazos de la antigua alianza de estas dos naciones. Carlos Juan, si tampoco se ha olvidado de esos acontecimientos, y el que apenas llegó á su nueva patria, escribiò á Carlos lo siguiente.—*La Francia no verá sin interes à uno de sus hijos llamado para ser el defensor de un pueblo que cuenta ha mucho tiempo entre sus mas dignos aliados.* Asi no daremos crédito á la existencia de un tratado secreto celebrado entre la Rusia y la Suecia en tanto no quitaren hasta la sombra de una duda otras informaciones mas positivas y recientes.

Solo si se ofreciere por resultado que fuimos engañados en nuestras esperanzas, dejariamos de atribuir esta nueva complicacion sobrevenida á nuestras relaciones esteriores, sino á credulidad y descuido político de un gobierno, que considerando el tratado de Constantinopla como á consecuencia de la vecindad y preponderancia de la Rusia, considérase al de la Suecia en identidad de causas y semejantes consideraciones: y que no percibiese que de unas consecuencia á otras sucesivas, habia de llegar un tiempo en que comprometiéndose la dignidad de la Francia fuese contraria á sus verdaderos intereses.

Entre tanto la Rusia marcha sin distraerse ácia su fin. Es admirable el solo considerar el espacio que ha corrido en los últimos veinte años. Es verdad que de tiempo en tiempo ella ha de detenerse, para fijar sus ojos en lo pasado y consolidad las adquisiciones que ha hecho por conquista: entonces en un momento de condecendencia, satisfecha de los demas y de si misma, se dignará emplear un lenguaje menos altivo, y estender una mano benigna á los embajadores de las naciones. Mas no os olvideis *que hai un principio de hipocrecia política, que lo han acojido las potencias del norte* para dirijir sus gabinetes, que consiste en inclinar algunas veces sus ojos y no negar su precencia á sus adversarios, para escojer y escudriñar la propiedad del lugar á donde convenga dirijir sus tiros.

(Constitutionnel.)

ERRATA NOTABLE EN EL NUMERO ANTERIOR.

El quinto párrafo de la alocucion del Sr. Ministro de Gobierno, que empieza: En este antecedente que si se establece &c., debe leerse; con este antecedente, si se establece, se conciliarian grandes bienes, miéntras la ley no provea de un modo definitivo, &c.

ESTADOS DE LOS HOSPITALES.

—

DIA 6.

DE HOMBRES.

Entraron	5
Salieron	0
Muertos	0
Existentes	184

—

HOSPITAL MILITAL.

Entraron	4
Salieron	6
Muertos	0
Existentes	53

—

DE MUGERES.

Entraron	2
Salieron	1
Muertos	1
Existentes	89

NECROLOGIA.

RAZON DE LOS MUERTOS EL DIA 6.

Parroquia de Mercedes.
Felipe Cernadas, blanco, 21 años.
Parroquia de Santo Domingo.
Juana Bustillos, párvula libre.
Manuela Palacios, párvulo libre.
Parroquia de la Concepcion.
Carlos Pagola, 42 años, libre.
Parroquia de San Telmo.
Candelaria, párvula libre.
Andrea Peñalbes, párvula libre.
Parroquia de San Nicolas.
Basilio Mosee, 34 años, libre.
Hospital General de Mugeres.
Ud cadáver.

INTRODUCCION DE. GANADO.

TABLADA DEL NORTE.

De la Matanza ha conducido D. Luiz Sejas 7 cabezas, compradas por el introductor,—1 á D. Leon del Valle, 1 á D. Lino Cárdenas, 5 á D. José Maria de Escurra. Para abasto.

De Cañuelas ha conducido D. Ramon Quiroga 88 cabezas, compradas por D. Baltazar Layla,—50 á Da. Bartola Ferreira, 6 á D. Cruz Duran, 23 á D. Abelino Salarallan, 7 á D Mariano Caro, 1 á D Antonio Correa, 1 á D. Leonardo Muñoz. Para saladero.

De la Matanza ha conducido D. Atanacio Molina 7 cabezas, compradas por D. Silverio Molina,—5 á D. Clemente Guerreros, 2 à D. Gervacio Carriso. Para abasto.

Con dos guias la primera de Lobos la segunda de la Matanza ha conducido D. Pedro Casas 34 cabezas, compradas por el introductor,—5 á D. Juan Salguero, 5 á D. Juan Sosa, 3 á D. Francisco Maydana, 15 á D. Gregorio Espinosa, 1 á Da. Gregoria Espinosa, 2 á Da. Josefa Espinosa, 3 á Da. Estanislada Perez. Para abasto.

Con dos guias la primera de San Antonio de Areco la segunda de la Exaltacion ha conducido D. Casimiro Urruchua 54 cabezas compradas por D. Manuel Colares,—24 á D. José Maria Sosa, 26 á D. Narciso Sosa, 1 á D. Juan Castro, 3 á D. Balerio Tapia. Para abasto.

Del Pilar, ha conducido D. Felipe Piñero, 65 cabezas, compradas por D Julian Villaverde,—50 á D. Mateo Piñero, 10 á D. Pedro Vasave, 5 á D. Alejos Roman.—Para abasto.

De la Exaltacion de la Cruz, ha conducido D. Agapito Santurion 119 cabezas, compradas por Sebastian Santurion, 112 á D. José Insua Diaz, 7 á D. Vicente Dovarros.—Para abasto.

PRECIO DEL TRIGO.

MERCADO DEL OESTE.

DIA 6.

D. Juan Pablo Muños, Navarro, 38 fanegas á 28 pesos, compradas por D. Nicolas Fernandez arinero.

Nota—El trigo de pan, vendido en ésta fecha, corresponde á la clase regular.

ENTRADA TERRESTRE.

Una arria de mulas de D. Meliton Arroyo, de Mendoza—à D. Guillermo Buteler, 23 cargas oregones con 120 arrobas; 6 id. peras secas con 36 arrobas, 23 id. nueces con 120 arrobas, 15 id. higos con 90 arrobas.

ESPECIES METALICAS.

JUNIO 7.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de oro	121		121	
———Pátrias	118			
Pesos fuertes	7	3½		
———Pátrios	7	2½		
Macuquino	6	7		
Fondos públicos del 6	48			
Acciones de Banco, sin dem.. .				
Cambio sobre Inglaterra 7¼ á 8.				

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE.

DIA 5.

3.ª PUBLICACION.

D. Simon Meaurio, Sandú.
Manuel Chopitea, Montevideo.
Juan Baliero, id.
Juan Francisco de la Serna, id.
Juan B. Reissig id.
Leonardo Carranza, negro esclavo, id.
Estevan José Echevarria, Rosario.
Benito Armero, Entre-Rios.
Carmen Achabal, con tropa de carretas y 13 peones, Santiago.

DIA 6.

2.ª PUBLICACION.

D. Angel Castro, y un peon, Santiago del Estero.
Mariano Castellanos, Entre-Rios.
Nicanor Ansina, Santa-Fé.
Francisco Ferreira, su esposa y 2 hijos, Mercedes.
Isidro Elguero, y dos peones, Tucuman.
Rita Barnada, y una hermana, Montevideo.
Joaquina Rosa, y un hijo, Mercedes.
Luis Ortega, Sandú.

DIA 7.

1.ª PUBLICACION.

D. Luis Casalla y una esclava, Montevideo.
Juana Cuenca y una criada, id.
Carlos A. de la Sotilla, id.
Silverio Olivera, id.
Joaquina Olivera y un niño, id.
Florentino Garcia, id.
Estevan José Echevarria, id.
Juan Pedro Chacon, con tropa de arria, despachada por D. Guillermo Buteler y 8 peones, Mendoza.
Manuel Giadaz, id.
Juan Posé, su madre, una hermana, 3 peones, Córdoba.
Juan José Zabala, con tropa de carretas, despachada por Molina Caravia y Ca., y 13 peones, Córdoba.
Vicente Barrera, 5 peones despachada por Molina Caravia y Ca., Córdoba.
José Gabriel Carranza, id.
José Lino Villarroel, Banda Oriental.
Simon Gordon, Sandú.
Manuel M. Molina, Rioja.

Parte de Serenos.

EN la casa de D. Lauriano Sosa, calle de la Florida No. 145, dió voces una Señora á deshoras de la noche anterior, anunciando que habia ladrones en el patio de su casa, y habiendose presentado el sereno de la manzana D. Remigio Laseras, tocó el pito, y se le reunieron varios serenos, y dos ordenanzas del Sr. General D. Agustin Pinedo, y no pudiendo entrar por que no se podia abrir la puerta, pues lo estorbaban 3 hombres que se hallaban en el patia, entroron por una casa contigua y ya no encontraron á nadie, por lo que se cree que fugaron por las azoteas, de cuyo incidente se dió aviso al Comisario de la seccion, pues habiendo rondado los cuatro frentes de la manzana no ha salido de allí ninguna persona.

Otro.

EL Sereno D. Tomas Carrion encontró en la noche de 2 del corriente un caballo ensillado con recado, todo lo que existe en el Departamento de Polícia, hasta que se presente el interesado á dar las señas de él para que le seu entregado.

DESPACHOS DE ADUANA.

DIA 7.

á J. J. Klick, Venezuela 63.
285 bolsas trigo.
à Dorr y Reincke, Paz 28.
235 bolsas trigo.
á Aymes y hermanos Catedral 25.
18 pipas aguardiente.
á Black y Constantin, Paz 11.
1 cajon con un uniforme completo.
à D. Juan Appleyard, Balcarce 38.
5 cuñetes clavos.
á M. Dougall Victoria 39.
188 cuñetes clavos.
á D. Juan Harrat, Piedad 142.
65 cuñetes clavos.
á Lafon y Robinson, Florida 87
4 cajones irlandas; 2 bucois cuchillos y tenedores; 1 id. cuchillos de punta de 6 á 12 pulgadas.
á D. Pedro Plomer, Plata 46.
200 cajones fideos.
á D. José Basualdo, Victoria 35.
36 balotes papel genoves; 14 cajones naipes.
a D. Jorge Beley, Reconquista 27.
1 barrica cuchillos de 6 à 8 pulgadas.
á Alfredo Barbert, Florida 18.
1 barrica cuchillos de punta de 6 pulgadas; 1 id. id. de 6 á 12 pulgadas; 1 barrica argollas de fierro; 1 id. llaves de cuja, alesnas, tornos, y argollas de metal surtidas; 45 cajons latas.
à Guerin Seris, Piedad 32.
1 cajon muestras de la barca francesa *Paraguaya*, conteniendo tafiletes, marroquines, cinturones de seda, tela de seda para chalecos, y alepin, balanzas para pesar oro; 6 cajones vino.
á Eduardo Lumb, Universidad 68.
1 cajon botones de tiradores, ornamentos para espuelas, pasadores para estribos y espuelas.
á Mr. Carlisle, Balcarce 61.
1 cajon limas.

MARITIMA.

HA FONDEADO.

Un bergantin hamburgues, se supone el *Jahanes*, de Montevideo.

ENTRADAS DE CABOTAGE.

Balandra *Margarita*, de Santa Fé—á D. Nicolas Nochetí, 200 quintales mani, 25 docenas nutrias, 8 cueros vacunos.

HA ABIERTO REGISTRO.

Galeota *Carlos Enrrique*, para Hamberes, despachada por Mohr y Louduvice, Balcarce núm. 53.

HAN CERRADO REGISTRO

El bergantin brasilero *Marques de Pombal*, para el Rio Grande, despachado por D. Antonio Martin Thym—Cargadores:

Por Zimmerman Frazier y Ca., 1 cajon 28 docenas pizarras y 5000 lápices.

Por Aymes y hermanos, 2 baules con 20 docenas naipes, 1 cajon con 50 docenas peinetas para rulos de carei.

Por Cochard 4 cajones con 200 docenas agua de Colonia, 1 cajon 150 paquetes alfileres, 1 id. 12 docenas botellas de cuero envarnizado, 3 docenas becerros, 2 fardos con 50 piezas liencillo, con 1645 yardas, 1 baul con 50 id. bramante, con 1345 yardas, 1 cajon muestras de merceria, 1 cajon pañuelos de seda, 1 id. 30 docenas mates de madera y platina, 1 id. 24 docenas cucharás de metal, 10 docenas botines para niños, 20 botellas remedio de Leroy, 20 gruesas fósforos, 23 docenas cueros de mono; 2 barricas con 26,800 cigarros de Corrientes, 2 sacos con 42 arrobas algarrobilla, 1 fardo con 2 arrobas lana de carnero, 1 barrica con 200 docenas cuchillos y tenedores, 1 barrica goma elástica, 755 lbs. campeche molido, 3 cajones con 50 gruesas fósforos.

Por Leciça y hermanos, 600 piedras para piso.

Por Antonio Martin Thym, 80 fanegas maiz en espigas.

Por Juan Bautista de Mouro, 4 bultos 8 fanegas maiz en espiga.

Bergantin sardo *Spartano*, para Génova, despachado por D. Pedro A. Plomer.—Cargadores:

Por el mismo, 1827 cueros vacunos.
Por D Felipe Llavallol, 3000 cueros id.
Por D. Manuel Ruiz de la Peña, 370 id. id.
Por D. Manuel Saenz de la Maza, 613 cueros al pelo, 1 fardo con 400 cueros nonatos, 20 dichos de siervo.
Por D. Manuel M. Masculino, 7 fardos chapas de astas con 4916 astas.
Por D. Nicolas Crose, 5104 cueros vacunos, 7 fardos chapas, 7 id. cueros.

AVISOS NUEVOS.

TEATRO.

FUNCION 16 DE LA 1.ª TEMPORADA.

EL DOMINGO 8 DE JUNIO DE 1834.

Abierto el proscenio con una brillante sinfonía, se representará la interesante comedia en tres actos titulada:—

EL EMPERADOR JOSE SEGUNDO
O SEA
LA HUERFANA DE SALTZBORUG.

Exornada con el aparato teatral que demanda y desempeñada con el esmero y proligidad que tienen acreditada.
Los intermedios serán sostenidos por la orquesta, y terminará la funcion con un divertido

SAINETE.

A LAS SIETE.

Aviso.

EN los almacenes de Tomas Gowland existen dos pipas de vino carlon, que por equivocacion de los carretilleros fueron descargadas el viernes 6 del corriente, y se dá este aviso para que ocurra su dueño á recibirlas en la calle de la Reconquista número 107.
7 3p

Aviso

EN el martillo de Thomas Gowland, calle de la Reconquista número 107, hay de venta los siguientes artículos y á precios cómodos.
Ginebra de Holanda en frasqueras,
Tabaco americano en cuñetes y cajones,
Té de perla, imperial é hyson,
Jabon amarillo superior,
Pavilo de Norte-América,
Yerba paraguaya, misionera y parnaguá,
Vinagre en cuarterolas,
Mantequilla de Irlanda,
Almidon de Amburgo,
Id. americano,
Jamones ingleses,
Azucar de pilon,
Id. terciada en cajas
Id. blanca de id.
Id. terciada en bolsas,
Coñac en cajones,
Járcia nueva, y otra porcion de artículos de este tenor.
7 3p

AGUARDIENTE
DE PRUEBA ALTA.

En pipas, medias pipas y cuarterolas, se acaba recien de desembarcar, y se haya de venta en el martillo de Tomas Gowland, calle de la Reconquista número 107. 7 3p

Se necesita.

UNA ama de leche que no tenga hijos, y de consiguiente que sea de buena conducta: en la calle de la Florida número 106 darán razon. 7 3p

Se vende,

UN terreno en el hueco de los Sauces, compuesto de 17 varas de frente y 50 de fondo, cuyo sitio está en direccion á la calle del Estero. Por mas pormenores y para tratar, ocúrrase á Tomas Gowland, calle de la Reconquista No. 107.
7

Aviso al Comercio.

EL que necesite un dependiente para almacen ó casa de Comercio, con aptitudes para el desempoño de los negocios que se le pongan á su cuidado, que acaba de llegar de Europa y que dará las mejores informaciones de su conducta, y posée los idiomas español é ingles, puede ocurrir á la calle de la Victoria No. 150, que darán razon de dicha persona.
7—3p

AVISO.

En la calle del Perú casa núm. 78, se alquila una buena habitacion para hombre solo, dando toda mantencion. 7 3p

Aviso de la Policía.

EXISTE en poder del Teniente Alcalde del cuartel 5, en casa de Da. Trinidad Balcarce, una niña como de 4 ó 5 años, la que fué encontrada del hueco de la basura una cuadra al Oeste á las cinco de la tarde del dia 5.
Buenos Aires, Junio 7 de 1834

Otro.

EXISTE en el Depósito de Policía, el Liberto Lorenzo Perez, el que dice pertenece á D. Miguel Cané: presentandose este Sr. y justificando, le será entregado.
Buenos Aires, Junio 7 de 1834.

Donativos recolectados para la recomposicion del Hospital de Mugeres, cuya puerta estará franca para los Sres. que gusten ver la inversion de sus donativos.

HOSPITAL.

Su administrador D. Juan Carlos Rosados	100
Su ecónomo D. Andres Sanchez	50
Su médico Dr. D. Cosme Argerich	20
Su boticario D. Felipe Larrosa	50
Da. Maria Encarnacion Rosendo	5
Flora Azcuénaga	10
D. Fernando Rejas	15
Salvador Moreno	3
Pedro Boquet	20
José Lugris	10
Francisco Garada	1
Luis Debaix	16 4
Victorio Garcia de Zúñiga	20
Juan Antonio Figueroa	25
Pedro Garcia Diaz	10
Andres Dominguez	50
Francisco Basarte	20
Vicente Louro	10
Joaquin Acevedo Ramos	100
Marcos Budreo	10
Gabriel Real de Azua	30
Juan Cladellas	20
Augusto Fabier	10
José Olaguer Feliú,	10
Tomas Anchorena	50
N. N.	10
Dimet y Ca.	10
Pedro Alfaro	5
Angel Moreno	10
Remigio Gozalez Moreno	25
Manuel Regueira	10
Bernardino Benguria	10
Manuela Suarez de Luque	10
Francisco Luque	10
Pedro Sousa Monteiro	20
Pedro Mons	5
Juan Bibot	40
Juan J. Usin	10
Felipe Somoza	20
Total......	860

Buenos Aires, Mayo 31 de 1834.
JUAN CARLOS ROSADOS
(Continuará)

REMATES.

POR J. J. ARRIOLA Y CA.
Calle del Perú No. 21.

El Lunes 9 del corriente á las 11 y media en punto de la mañana, se rematarán precisamente por lotes de cuenta de *aseguradores*, una partidita de bramantes de una clase mui buscada en la plaza, algunos bayetones dobles, hilo blanco de ovillos y algunos otros géneros con avería. EN SEGUIDA, paños y casimires, y algunos restos bayeta de pellon, muselinas bordadas, pañuelos de diferentes clases, muselinas lisas blancas mui finas, una partida de naipes españoles mui finos, y otros diversos efectos.

POR LOS MISMOS.

El Miércoles 11 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, en la casa de comercio de los señores Rennie, Macfarlane y Ca., calle de Potosí No. 36, se rematará indispensablemente á la mejor postura, y de cuenta de aseguradores, una cantidad de efectos de diferentes clases y selectos para la plaza con *averia*, cuyo pormenor se dará oportunamente; recomendando á los señores compradores se aprovechen de esta oportunidad, pues se concluyen los efectos averiados procedentes de la última entrada de buques.

POR JOSE MARIA GIADAZ.
RECONQUISTA No. 32.

El Lunes 9 del corriente á las 11 de la mañana, se rematará precisamente á la mejor postura, un surtido general de muebles, cuyo pormenor es el siguiente:—

2 mesas de arrimo, un par floreros con flores y mangas, 1 frasquera para licorera, 1 anteojo con brúfula, 2 lámparas de cobre, 1 id. de coluna, 1 alfombra, 1 mesa con cartones y tablitas, 1 cómoda de caoba con tabla de marmol, 1 espejo grande, 4 calentadores de platina, 4 bombas de id., un servicio para postre con platos fuentes, asucareras, canastas doradas de porcelana, una porcion de cristaleria fina como vasos, copas, botellas, una aceitera de platina con botellas de cristal y saleros, una destiladera de agua francesa, 1 lavatorio, 4 sillas francesas de caoba, 6 sillas americanas, 1 par candeleros de cristal, una partida libros en frances y en español, 4 cujas de fierro, bronce y de madera, candeleros de bronce, 1 escritorio frances fino, 4 escopetas francesas finas, 1 cómoda con tocapor, 2 espejos, 2 floreros, 4 bombas de alumbrar, 1 licorera de platina fina, un juego de café, bandejas finas, platos y taxas de porcelana fina y otras cosas que se verán al tiempo de la venta.

POR TOMAS GOWLAND.
De averia.

El Miércoles 11 del corriente, se rematarán por cuenta de aseguradores, porcion de efectos averiados, el pormenor es el que sigue:—

Listados anchos, bramantes de varias clases, lencillos de id., medias de colores, zarazas, arpilleras, y otros varios efectos tambien averiados.

EE SEGUIDA.

Algunas piezas de paño fino, lienzo portugues, Lanillas negras rayadas, pañuelos de seda para contra velos, muselinas blancas para bolado, y otros varios efectos.

POR LOS MISMOS.

El Martes 10 del corriente, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, lo siguientes.—
8 pipas de vino tinto,
38 cajas de id. embotelladas,
40 bolsas garvanzos de Chile,
Y otros muchos artículos que estarán.

A las 11.

AVISOS.

Café superior,

Recien desembarcado

Se hallará por mayor en el almacen del GALLO 117 calle de la Plata, á precios acomodados. 4 8p

A las Señoras.

En la tienda calle del Perú No. 71, casa que fué antes fonda, se han recibido últimamente gorras de todas clases y colores, y una partida de ule de superior calidad y fabricado espresamente para delantares gran preservativo; á las Señoras que tienen niños.

Igualmente los sastres encontrarán cueros de mono frescos y recien llegados, los precios á que se venden son muy equitativos. 6 15p

Imprenta en venta.

HAY una mui completa, que se dará dinero ó á cambio, de efectos ó ganado. Darán razon en la casa No. 93 calle de la Paz. 6—1p

Al Público.

Los bienes de Doña Isabel Cano, y los que ésta heredó con su hermana finada Doña Anastacia Cano, están en cuestion: oportunamente se manifestará la legalidad de este aviso. 6 3p.

Se alquila,

UNA casa con esquina en buena localidad, propia para una botica ó para otro negocio. Ocúrrase á la casa núm. 68, calle de Venezuela. 6 2p

Ojo al Aviso.

Se vende por querer su dueño redondear sus negocios y retirarse del pais, la pulpería situada en la calle del Parque No. 73, de regular principal, y hace muy buenos diarios, como se puede hacer ver al comprador; advirtiendo que se hará una rebaja de un 5 por ciento sobre el corriente de plaza. El que se interese en su compra, puede ocurrir á la *calle de la Catedral No.* 129, ó á la misma pulpería. 5—15p

Notice.

WANTED a young man of stedy habits who is acquainted with retailing liquors and understands accounts the best references will be required. Apply calle Cangallo in front of No. 16. 5—3p

25 pesos de Gratificacion.

Se ha perdido anoche, un caballo obscuro, ensillado con silla, en el lado del montar tiene una marca que forma un arco, y en el centro una flecha que sobresale como dos pulgadas. Quien dé noticia cierta de su paradero, recibirá dicha gratificacion, en la calle del Cerrito No. 254. 5—3p

Al Comercio.

UN jóven que sabe las principales reglas de aritmética, leer y escribir regularmente, y quien garantirá su conducta, desea ser ocupado en algun almacen, sea de menudeo ó por mayor. Quien lo necesite, puede ocurrir á la calle de Balcarce No. 179, ó á la de San Lorenzo No. 2. 5—3p

Se vende,

Una finca propia para una familia regular, sita en la calle de la Universidad No. 309, se dará á un precio acomodado por ausentarse su dueña del pais. Ocurran para tratar, calle de Balcarce No. 179, ó á la de San Lorenzo No. 2. 5—3p

CASA,

SE vende la que señalan los números 106, 108 y 110 calle de Maipú. En el 108 vive su dueña. 5 3p

Fuga.

ANOCHE entre 8 y media para las 9, habiendo mandado comprar cigarros á una chinita, como de 15 á 16 años, no ha vuelto por casa de su señora; lleva un vestido de zaraza morado á bastones, un pañuelo de algodon fondo negro, con fleco de lana; calzada. Su estatura baja, color moreno, cara redonda, ojos chicos, el pelo corto. Se encarga á los celadores ó persona que sepa de su paradero, la conduzcan ó dén aviso en la casa de Doña Carmen Somellera, calle de la Paz, No. 118 que serán gratificados. 5—1p.

Otoño tiempo propio para curarse.

TODOS los incurables, ó enfermos de mal venereo, dolores reumáticos, llagas interiores ó esteriores, *epiepcia ó gota-coral*, ú otra enfermedad crónica: ocurra á la calle de Cangallo frente al No. 395 en la última puerta de calle 7 y media cuadras de la Plaza Nueva ó de las Artes para el campo que hallará remedio á sus males viéndose con Eduardo Salas 5—30p

Se vende,

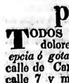

UNA criada de buen servicio y sana, sabe cocinar y entiende el trabajo de amazar. El que se interese por ella ocurra á la calle de la Biblioteca frente al núm. 136. 4 3p

Al público.

DE órden del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se ha de sacar en almoneda y remate en las galerias de la casa de Justicia, los dias 12, 14 y 15 del corriente á las 4 de la tarde, de una quinta y ranchos que está en el partido de San José de Flores, tasados en 14748 ps. 6 rs. moneda corriente, y pertenecen á Da. Juliana Jimeno.—Buenos Aires, Julio 4 de 1834.

TEADORO MONTAÑO,
Escribano público y de número.

4 3p

Aviso.

EN las tardes de los dias 16, 17 y 18 del corriente, bajo las galerias de la Casa de Justicia, se ha de rematar en el mejor postor, la finca de la propiedad de Da. Matilde Alverti, situada en la calle del Temple formando esquina con la calle de la Esmeralda, puerta número 151, tasada en 37260 pesos 4 y medio reales moneda corriente. Los Sres. que se interesen en ella, pueden ocurrir al parage indicado, y antes á la oficina del que subscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia.

Buenos Aires, Junio 5 de 1834.

AGRELO.

Se vende

En el almacen número 53, calle del Perú.

EL surtido excelente de pescados y encurtidos en aceite y escabeche, por cuñetes y menudeo—

Atum en aceite,
Besugo en aceite y escabeche,
Mero en aceite preparado,
Dentones en aceite y escabeche,
Caballas en salmuera,
Berengenas preparadas,
Alcauciles en aceite,
Remolachas encurtidas,
Hortaliza surtida encurtida. 4 15p

Tabaco negro,

LO hay en venta de superior calidad por rollos, en la calle de Cangallo núm. 96. 4 6p

Mudanza de domicilio

EL escritorio de HILARIO POUCEL Y CA., se ha trasladado de la calle de Potosi No. 49 á la de Chacabuco número 13. 4 2p

Paños de Dama.

EN la calle de la Plata No. 70 esquina de Barquin, se ha sacado un surtido superior, propio para capas de señoras. m 4 10p

Se vende

UN criado sin vicios para cualquier servicio, principalmente de campo, en la cantidad de 900 ps. moneda corriente, calle de Belgrano No. 111. 4 4p

Notice.

NEITHER the captain nor consignees of the american Barque BROTHERS, will be responsible for any debts contracted by the crew of the said vessel. 3

Se vende

O se arrenda una quinta como de siete cuadras de terreno, distante de los Ejercicios diez cuadras al Oeste; tiene buenas habitaciones, alguna arboleda de diferentes clases, y sobre todo un alfalfar. El que se interese se verá con su dueño en la calle del Perú No. 250. 3 3p

Maiz pisado á 6 pesos arroba.

SE halla á venta en la calle de la Paz No. 119 y en la de la Universidad No. 80 y medio perfectamente beneficiado y acondicionado en barricas, asegurando á los compradores que se conserva por mucho tiempo sin que esperimente alteracion en su calidad, se recomienda al público por sus excelentes cualidades conocidas, pues es preferible á todos os menestras por nutritivo, sano, sabroso y barato, del modo que está beneficiado es muy tierno, y muchas familias se sirven de él aun en el puchero en lugar del arroz, teniendo la advertencia de ponerlo en la olla desde que pone la agua. 2 3p

Pérdida.

AYER 2 se perdió un anillo con dos hileras de *Rubis*: el que lo hubiese hallado, sírvase entregarlo en la calle de Potosí No. 45: y recibirá una gratificacion. 3 3p

Cambio de domicilio

EL abogado Dr. Casagemas ha trasladado su estudio á la calle de la Universidad No. 17 en los altos del café de la Victoria esquina de la Plaza de este nombre. 3 3p

Removal

RAFAEL CASAGEMAS Doctor and Counsellor at Law has removed his office to No 17, calle de la Universidad altos of the Café de la Victoria. 3 3p

Atencion.

LA persona que hubiese encontrado un niñito de edad de 3 años, que se ha perdido el dia 2 de junio del presente mes, tendrá la bondad de entregarlo en casa de sus padres que lo es, el comisario D. Dionisio Gamboa, y vive en la calle de Méjico No. 111 del cuartel de Defensores dos cuadras para el campo á la mano derecha; advirtiendo que allí recibirá de su padre una gratificacion la persona que lo entregue. 3—3p.

Aviso al Público.

EN las tardes de los dias 9, 10 y 11 del entrante Junio, bajo las galerias de la casa de Justicia se ha de rematar en el mejor postor una finca de la propiedad de Da. Dominga Rivero, situada en la calle de Méjico, señalada con los Nos. 117 y 119, tasada en 7885 pesos 1 real, moneda corriente. Los SS. que se interesen en ella pueden ocurrir al parage indicado; y antes á la oficina del que suscribe, donde se les pondrá de manifiesto las tasaciones y demas de su referencia.

Buenos Aires, Mayo 31 *de* 1834.

3 3p AGRELO.

Se alquila,

La casa núm. 256 calle de la Biblioteca, á una cuadra de la Plaza de Monserrat. Tiene 6 piezas de habitacion y las comodidades que puede necesitar una familia, y un almacen para depositos. Es sobremanera ventajosa para los hacen el negocio de acopiar frutos del país. El que la necesite ocurrirá á la calle de Potosí No. 135. 3 3p

Aviso.

POR disposicion del Sr. Juez de primera Instancia en lo civil Dr. D. Roque Saenz Peña, se sacan á remate en los dias 9, 10 y 11 del entrante Junio, bajo los portales de la casa de Justicia, unas casitas de la propiedad del ausente D. Felipe Frias, situada en la calle de Talcahuano señaladas con los números 30, 32, 34, 36, 38, 40 y 42, tasadas en la cantidad de 24942 pesos 6 reales moneda corriente en terreno que se compone de 50 varas de frente al Este y 17 de fondo al Oeste. Las personas que se interesen en dichas casitas pueden ocurrir por la oficina al cargo del que suscribe, donde encontrarán sus tasaciones. Buenos Ayres, Mayo 27 de 1834. LOPEZ.

2 6p.

PUBLICA UTILIDAD Y PARTICULAR ESTABLECIMENTO DE PLANTAS Y ARBOLES FRUTALES.

En este establecimtento se principió en el año de 1828, con motivo de la supresion del que se habia fundado á cuenta del Gobierno, bajo la presidencia del Sr. Rivadavia.

Al público le corresponde decir si los esfuerzos de nn solo individuo han llenado en algun tanto los objetos de utilidad que se propuso el Gobierno en el establecimiento que habia fundado, sin haberle causado gasto alguno. El propietario solo confia en la utilidad de su establecimiento, por el patrocinio y proteccion del público, y está seguro que cinco años de constantes desvelos personales, á mas de un gasto de mas de 50,000$, no habrán sido despreciados sin que resulten algunas ventajas á este digno público.

Durante el año próximo pasado, ha hecho unas adiciones muy consiberables á su antigua coleccion de plantas, y se han introducido varias clases nuevas, de suerte que un buen surtido y una sucesion regular de las mejeres frutas que existen en Sud América, pueden obtenerse á precios cómodos ocurriendo á dicho establecimiento en la quinta de la panadería á espalda de la Recoleta, ó en la barraca (antes cochera de Beguin) calle de Chacabuco que forma esquina con la de Mejico.

Entre otras hay las siguientes plantas para vender.

DURAZNOS.

De la virgen, Bocados de dama, Uvillas, Santa Helena,
Rey Jorge, Pavias,
Carlos Magno...... }
Maypú............ } Especies nuevas.
25 de Mayo........ }
Grose Mignon (últimamente introducido de Francia.)
Teton de Venus.
Del invierno y Aballa de Córdoba.

PELONES.

Avant Rouge, chico colorado (muy temprano.)
Verde (muy tarde á últimos de marzo.)
Colorado (grande y sobresaliente.)

PRISCOS

Amarillo, Blanco, Colorado, Verdes.
El Romano (mejor de todos-)
Del invierno.

DAMASCOS.

Varias calidades del pais.
Apricot-péche..... }
—muscat.......... } últimemente introducido de Europa.
d'Hollande........ }
Blanco de Portugal.

MANZANAS.

Varias calidades de Córdoba y Mendoza.
Grand Cuchine, Rinette } Introducido de Francia en
Rinette de Caneda. } 1830.

PERALES.

Chico blanco, Pera real Sucre-vert,
De una libra, Crimesine, Bergamota,
Con mas de 20 calidades diferentes, últimamente introducidas de Francia.

NARANJOS.

Chinos dulce del pais.
De Corrientes y del Rio Janeiro

LIMONES.

Reales y comunes.

UVAS.

Cepas para viña, Parras, Chasselas,
Corinth, muscat, Fontainbleaux.
(*Con varias otras calidades introducidas de Francia en los años de* 1829 *y* 1832.)

HAY TAMBIEN—
Almendras, cerezas, ciruelas, guindas, nogales, moras, higos; brevas blancas y negras, nésperos, (mesplas Japonia) uva inglesa (ribes uva crispa) olivos, pomegranates, &c. &c &c.

PLANTAS DE UTILIDAD Y DE ADORNOS.

Paraisos, *Melia azedarack.*
Acacia, *Triacanthas.*
—— *Robinia.*
Alamos, *Populos dilata.*
Sauce lloron, *Salx babylónica.*
Laurel benjui,
Rosales, Multiflores, Espina inglesa, con varios otros árboles y arbustos.

LEGUMBRES Y YERBAS.

Alcachofas, espárragos, albahaca, tomillo, &c.

☞ *Igualmente se venden unas balanzas inglesas superiores* 3 30p.

Se vende,

EN la calle de Chacabuco No. 162. Una pulperia muy bien situada, y con un corto principal puede proporcionarse grandes ventajas, sus diarios demuestran lo acreditada que está; y el dueño solo hace este sacrificio por tener otros asuntos que atender. Ocurran para tratar en la misma casa donde asiste el propietario. 2 3p.

La verdadera Panacea de Sweim.

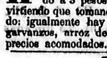

Se halla de venta en la drogueria calle de la Catedral No. 81: su calidad es garantida por el mismo profesor, fresca y sin mezcla alguna, a 16 pesos la limeta. 2 3p

Salchichones de Boloña.

HAY de venta de superior calidad y recien desembarcado á 3 pesos libra, en la calle de Potosí No. 121; advirtiendo que tomando por mayor su precio es mas acomodado: igualmente hay aceitunas aprensadas, harina de maiz, garvanzos, arroz de la carolina y varios otros renglones á precios acomodados. 2 3p

Se vende,

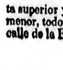

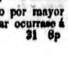

Un establecimiento de panaderia de poco principal, en un precio menos de la tasacion, sita en un buen parage, con todos útiles, una partida de galleta superior y otra de maiz desgranado, atrecho por mayor y menor, todo á precios acomodados. Para tratar ocurrase á la calle de la Biblioteca frente al núm. 136. 31 6p

Aviso de la Policía.

DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA.
Buenos Aires, Junio 4 de 1834
Año 25 de la Libertad y 19 de la Independencia.

Al Comisario D. Juan José Castro.

Desde esta fecha queda V. especialmente encargado de cuidar á toda hora el que los vigilantes de la ciudad cumplan exactamente con los deberes que se les han encomendado en el reglamenro que se les ha dado al efecto, para lo cual rondará V. á caballo todo el dia por las calles que se les han señalado, y á las 9 y media de la noche en que deben concluir aquellos y entrar á replazarlos los serenos, se reunirán en la Casa Central á comunicar á V. lo ocurrido en el dia, para que en seguida me pase el parte que corresponde aunque no la hubiese habido.

LUCIO MANCILLA.

Otro.

DEBIENDO empezarse desde hoy á recoger la subscripcion para el sosten de la institucion de Serenos, y habiendo notado que ella no alcanza á llenar las esperanzas que el Gefe de Policia concibió de la generosidad del vecindario, al tocar las ventajas que se han hecho sensibles despues de establecida la predicha institucion: se atreve hoy á invitar nuevamente á los Sres. subscriptos á efecto de que, aumenten aquella hasta donde les sea posible, y á los que no lo hayan verificado, lo realizen con las cantidades que crean análogas á sus facultades.—Buenos Aires. Junio 5 de 1834.

Otro

EXISTE en la Casa Central un tenedor de plata que se cree robado, y la persona que le faltare puede ocurrir, que dando las señas se le entregará.

Buenos Aires, Junio 4 de 1834.

Otro.

HABIENDOSE arreglado por el Departamento el celo de la ciudad de dia y de noche, y consultando el alivio del vecindario recargado hasta ahora con las patrullas de barrio, que por el modo como se practican no llenan el objeto á que son destinadas, quedan suprimidas desde esta fecha, reencargándose únicamente á los alcaldes y tenientes de los arrabales el que personalmente cuiden del órden de sus respectivos distritos donde encontrarán rondas de á caballo de Policía de noche, que los auxilien. Lo que se avisa al público para su conocimiento.—Buenos Aires, Junio 4 de 1834.

Otro

CONSULTANDO el hacer mas útil y activo el servicio público que prestan los vigilantes de Policia: que esté mas guardada la ciudad de dia y de noche; y que se observen los reglamentos y decretos vigentes. Desde el 5 del próximo mes se destinarán aquellos á *Vigilantes de dia de la ciudad*, señalándose á cada uno una calle en todas direcciones y los que deberán empezar su servicio á la misma hora que se retiren los serenos y cesar al colocarse estos, siendo responsables de todos los desórdenes que ocurran en las calles que les correspondan, toda vez que por negligencia ó descuido no lo hubiesen evitado.

Los espresados vigilantes cuidarán no haya reuniones en las pulperías, que no se viertan espresiones obcenas, y que ninguna persona permanezca en ellas mas tiempo que 15 minutos.

Cuidarán igualmente del aseo, de que no sean ocupadas las veredas con cosas que incomoden el tránsito público ni por personas que vayan cargadas, recogiendo igualmente todos los hébrios que encuentren en ellas y deshacer las reuniones de los jóvenes que con escándalo juegan en las calles y conduciendo en arresto á los que profieran espresiones obcenas.

Acudirán inmediatamente á la casa que sean llamados por alguna ocurrencia que se ofrezca, prendicion de algun doméstico, &c., y por último vigilarán se observen todos los decretos y reglamentos vigentes de Policía.

Los *Vigilantes de ciudad* serán conocidos del público por una varita de junquillo que ademas del escudo y armas que por su empleo le corresponde.

Toda persona estante y habitante de la ciudad es obligada á prestarles auxilio cuando lo pidiesen alzando la precitada varita y dando la voz de *auxilio de la Policía.*

Son muy especialmente encargdos de prestarles auxilio los tenientes alcaldes y los cargadores del trafico que se hallan bajo la direccion de la Policía, y á cualquiera de estos últimos que no lo hiciere inmediatamente será preso por ocho dias como esta dispuesto, y se le borrará á demas de la matricula del precitado gremio.

Por lo que respeta al mecanismo del servicio y el modo do de pasar los partes se entenderán con los comisarios de sus respectivas secciones, con sugecion á las instrucciones particulares que dará á cada uno.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1834.

Comandancia de Matriculas.

LAS personas que quieran hacer propuestas sobre compra de la goleta *Harriett*, anclada en estas valizas, puede dirigirlas á esta Comandancia. 3 3

Maiz pisado.

ESTE artículo perfectamente beneficiado, y que su consumo es estendido en el pais, se halla de venta en la calle de la Universidad No. 80 y medio, y en la de la Paz No. 119. Está de mas recomendar las ventajas de este alimento sano, nutritivo, económico sabroso; preferible á casi todas las menestras por las cualidades mencionadas. Las familias que hacen el consumo, conocen bien la preferencia que merece. Se recomienda su uso á los Hospitales, cuerpos de la guarnicion, establecimientos públicos, de particulares, y casas de familias y en general á todas las personas aficionadas. Se hallará acondicionado en barricas, asegurándose que no esperimenta alteracion en su calidad aunque se conserve de un año para otro. Muchos señores almaceneros conocen ya su espendio y se les previene que su beneficio ha mejorado considerablemente. 23 10p

Maderas.

EN el hueco de maderas calle de Cerrito núm. 14, estan recibiendo un cargamento bien surtido para esta plaza—á saber:

Tablas de pino de pulgada.
Tablones de idem de 1 y medio 2 3 y 4 pulgadas.
Tirantes y tirantillos de idem de varios tamaños.
Tablones de fresno de 2 3 y 4 pulgadas.
Tirantillos de Birch y Maplé.
Tambien hay para vender.
Caoba en trosos y tablones.
Chapas de caoba.
Tablones de roble.
Tablas de pino sin sangrado.
Idem de guinda.
Idem de chili.
Rayos de lapacho y algarrobo.
Postes de algarrobo.

Sauces, duelas de barril, beldozas, puertas y ventanas de rancho, y varios otros articulos por mayor y menor á precios muy acomodados. 13 30p

Editor responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA.